



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO Y ESCAPACONT PERU EIRL

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Institucional que celebran de una parte **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO**, identificada con Registro Único de Contribuyentes número 20202250760, debidamente representada por su Representante Legal el **DR. CPCC. ARMANDO LOAIZA MANRIQUE**, identificado con DNI N° **23876436** conforme a los poderes que constan inscritos la partida N° 11016421 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Cusco, con domicilio legal en Condominio Huáscar A-13 Wanchaq, a quien en adelante se le denominará "**EL COLEGIO**", y de la otra parte **ESCAPACONT PERU EIRL**, identificada con RUC 20608156381, debidamente representada por su Gerente General **CPC YULI VALER SAIRE**, identificada con DNI N° 46059480, con domicilio legal Av. Los Incas N°933 distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, a quien en adelante se le denominará **ESCAPACONT**; bajo los términos y condiciones siguientes:

Las partes, suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO**, en adelante **EL COLEGIO**, es una institución cuyos fines son velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle de acuerdo con los principios y normas contables que rigen en Perú, y sus normas complementarias que vela y promueve la competencia profesional, conducta ética, acceso al conocimiento y desarrollo integral de sus miembros, acorde con los adelantos científicos, tecnológicos y la dinámica global. Orienta a la sociedad y contribuye al desarrollo del país en temas que le compete, institución prestigiada por la excelencia de sus servicios, su contribución al quehacer nacional, así como por la calidad profesional y conducta ética de sus miembros.

**ESCAPACONT** es una empresa dedicada al dictado de cursos. Charlas y capacitaciones constantes para mantener a la vanguardia de todos los cambios nuestro entorno al profesional contable.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente documento consiste en establecer un Convenio de Cooperación, para que los agremiados del Colegio de Contadores Públicos de Cusco y demás profesionales con relación laboral a **EL COLEGIO** y miembros del mismo, puedan acogerse a los



beneficios entregados por **ESCAPACONT** , los cuales consisten en la realización de actividades Académicas en las categorías Contabilidad, Tributación, Gestión Pública, Auditoría Financiera, Auditoría Gubernamental y demás que satisfagan las demandas académicas de los agremiados, a fin de contribuir con al desarrollo personal y profesional , en las cuales **ESCAPACONT** diseñara, programara y desarrollara, cursos , charlas, seminarios, programas de especialización , conferencias, diplomados y otras actividades académicas dirigidas al sector público y privados, asegurando una plana docente de amplia experiencia y calidad de enseñanza.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para cumplir con los fines del presente convenio, las partes se comprometen a:

**3.1 ESCAPACONT** es la encargada del desarrollo, la ejecución, elaboración, impresión y distribución del material didáctico, así como la evaluación de los participantes en lo que sea de su competencia.

Son obligaciones de **ESCAPACONT**:

- a) Contar con la autorización y permisos correspondientes para el dictado de cursos, charlas, programas de especialización entre otras actividades académicas , garantizando una plana docente que cumpla con los estándares de calidad de enseñanza.
- b) La inversión total para llevar a cabo las actividades académicas.
- c) Elaboración y distribución de los materiales requeridos para el desarrollo de cada actividad académica.
- d) Promoción y difusión para la venta de actividades académicas.
- e) El diseño y estructura académica del evento.
- f) La selección y remuneración de los expositores de los cursos.
- g) Se compromete a otorgar descuentos corporativos para los colegiados hábiles del **COLEGIO** previa coordinación.
- h) Se compromete a otorgar dos (02) becas integrales en cada curso, charla , programa de especialización , taller u otra actividad académica desarrollada en la vigencia del presente convenio.
- i) El diseño, registro y control de los certificados conjuntamente con el



### COLEGIO.

- j) **ESCAPACONT** se compromete a comunicar de manera oportuna y anticipada al **COLEGIO** cada evento que va a realizar, para la autorización del uso del logo y la difusión del evento por parte del **COLEGIO**.
- k) Sobre la firma de los certificados: **ESCAPACONT** está en la obligación de enviar de manera oportuna el reporte de participantes de cada evento realizado y los certificados emitidos con Código Único de Verificación para registro, firma y validación del **COLEGIO**
- l) El abono correspondiente por la emisión de cada certificado consistirá, de la Inversión del curso por cada participante:
  - El veinte por ciento (20%) del precio de venta para el Colegio de Contadores Públicos de Cusco, el cual será abonado a la cuentas autorizadas del **COLEGIO** en un plazo no mayor a 10 días calendario culminada la actividad académica.
- m) **ESCAPACONT** se compromete al patrocinio de eventos (bienes económicos o materiales) requeridas por parte del **COLEGIO** en eventos oficiales, previa coordinación entre ambas partes.
- n) Mantener información sensible del **COLEGIO** en plena confidencialidad

### 3.2 DEL COLEGIO:

- a) Se compromete, previa coordinación, a difundir a través de su página web, así como en sus diferentes redes sociales (Facebook y grupo general de WhatsApp) la existencia de la alianza e información de los eventos académicos que organice **ESCAPACONT**
- b) Autorizar a **ESCAPACONT** el uso del logo del Colegio de Contadores Públicos del Cusco, previa coordinación, verificación y autorización para todo material de difusión y certificados de eventos académicos.
- c) Se compromete a suscribir, de manera conjunta, la certificación de los eventos académicos desarrollados por **ESCAPACONT**, siempre y cuando esta cumpla en remitir oportuna el reporte de participantes de cada evento realizado y los certificados emitidos con Código Único de Verificación para registro, firma y validación del **COLEGIO**.



- d) Conceder en forma preferencial a **ESCAPACONT** el alquiler del auditorio, salones de capacitación y laboratorio, de acuerdo al tarifario vigente.
- e) Mantener información sensible de **ESCAPACONT** en completa confidencialidad.

**3.3** El desarrollo de las actividades para el cumplimiento del presente convenio, serán detalladas de común acuerdo entre las partes mediante Planes de trabajo u otros documentos que correspondan.

**3.4 EL COLEGIO** se reserva el derecho de invalidar el presente convenio si, transcurrido dos meses desde la publicación de un evento académico organizado por **ESCAPACONT**, no ha recibido la documentación y comisión correspondientes para la certificación de dicho curso, diplomado, taller, pasantía y otro. Esta medida busca asegurar la calidad y validez de los eventos promovidos, garantizando así el cumplimiento de los compromisos establecidos por ambas partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2025, pudiendo ser renovado previa coordinación entre las partes

#### **CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan que podrán resolver el presente convenio en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes, debiendo la parte perjudicada remitir a la otra parte, una carta vía correo electrónico, indicándole la obligación incumplida y requiriéndole su cumplimiento en un plazo de 10 días hábiles de recepcionada la carta, a cuyo vencimiento, de persistir el incumplimiento, la parte perjudicada cursará una carta por el mismo medio, a la otra parte dando por resuelto el convenio.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo comunicarlo a la otra parte por escrito al más breve plazo.
3. Por acuerdo mutuo de las partes, debiendo constar por escrito su decisión, exponiendo las razones que la motivan.
4. Por liquidación obligatoria de cualquiera de las Partes

Asimismo, las partes dejan constancia de su libre adhesión al presente convenio y acuerdan igualmente su libre separación sin lugar a indemnización alguna, en este último caso la parte



que decide su libre separación deberá comunicarla a la otra con una anticipación no menor de 30 días calendario.

En el supuesto que se determine la resolución, conclusión o libre separación del presente convenio, los compromisos previamente asumidos y las actividades que se estuvieren ejecutando continuarán desarrollándose hasta su total cumplimiento.

Se aclara que este Convenio, no es exclusivo, y ninguna de las partes quedará limitada en la formalización de acuerdos similares con otras instituciones. Ambas partes se comprometen a actuar de buena fe en el cumplimiento de este convenio. Cualquier conflicto que surja en relación a su interpretación, formalización o ejecución será resuelto mediante acuerdo mutuo entre las partes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

El presente Convenio es título gratuito, no generará gastos ni costo para las partes, por lo que queda establecido que **EL COLEGIO** ni **ESCAPACONT** no están comprometidas a asumir obligación dineraria alguna correspondiente al pago de los derechos académicos de los agremiados y demás profesionales con relación laboral con **EL COLEGIO** y miembros del mismo, en los diferentes Programas y demás actividades académicas que organice **Alegra** en virtud del presente convenio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por ambas partes bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusiva responsabilidad de las partes que participaron en su obtención.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia de cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a **EL COLEGIO** o a **ESCAPACONT**, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS COORDINADORES DE ENLACE**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones acuerdan designar a un coordinador de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio, en tal sentido, se designa:

Por EL COLEGIO : Área de Capacitaciones.



Por ESCAPACONT : Roxana Ayme

### **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda comunicación de las partes respecto al convenio será cursada a los correos electrónicos señalados a continuación y si lo desea cada Parte también podrán, a los domicilios señalados en la introducción del convenio. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 10 días calendario para que surta sus efectos.

#### **Correo electrónico de notificaciones:**

**EL COLEGIO:** capacitaciones@ccpcusco.org

**ESCAPACONT:** capacont5@gmail.com

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares el 04 de marzo del 2024

  
ESCUOLA DE CAPACITACIÓN Y  
ACTUALIZACIÓN CONTABLE PERÚ E.I.R.L.  
CPC. Yuli Valer Saire  
GERENTE GENERAL

\_\_\_\_\_  
CPC YULI VALER SAIRE  
DNI: 46059480  
GERENTE GENERAL  
ESCAPACONT EIRL

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO  
  
Dr. Armando Loaiza Manrique  
DECANO

\_\_\_\_\_  
DR. CPCC ARMANDO LOAIZA MANRIQUE  
DNI: 23876436  
DECANO DEL COLEGIO DE  
CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO